



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1026 - - - -
(04 JUL 2019)

"Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones por incapacidad médica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece: *"Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador."*

Que mediante Resolución N° 537 del tres (3) de mayo de 2019 expedida por la Entidad, se le concedieron vacaciones a la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por período de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diecisiete (17) de junio de 2019 hasta el nueve (9) de julio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diez (10) de julio de 2019.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20194600049802 del cuatro (4) de julio de 2019, dirigida al Área de Talento Humano, la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ allega certificado de incapacidad N° 0000194206, expedido por el Doctor Jorge E. Álvarez Médico Ginecólogo Obstetra de Colsubsidio adscrito a FAMISANAR E.P.S., donde le concedió treinta (30) días de incapacidad médica, comprendidos entre el día cinco (05) de junio del 2019 hasta el cuatro (04) de julio de 2019. Copia del documento se adjunta y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que al no poderse materializar el disfrute de las vacaciones por causa de la licencia por enfermedad, es procedente realizar el aplazamiento del disfrute de las vacaciones concedidas a partir del día diecisiete (17) de junio de 2019 al nueve (9) de julio de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N° 537 del tres (3) de mayo de 2019 a la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, por la licencia por enfermedad concedida a partir del cinco (05) de junio del 2019 hasta el cuatro (04) de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Área de Talento Humano de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1026- - - -
(04 JUL 2019)

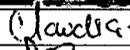
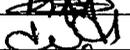
"Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones por incapacidad médica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 04 JUL 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección:	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	